

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura deportiva

DECRETO SUPREMO N° 179-2014-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que corresponde al Instituto Peruano del Deporte, en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formular e impartir la política deportiva, recreativa y de educación física. Asimismo, organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y por el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, el numeral 11.2 del citado artículo 11 señala que, previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y que dichas transferencias sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año fiscal 2014; asimismo, señala que cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública;

Que, mediante los Oficios N°s 148-2014-SG/IPD y 151-2014-SG/IPD, el Instituto Peruano del Deporte solicita la aprobación de una Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, para lo cual la Oficina de Presupuesto y Planificación de la citada entidad, con los Informes N°s 056-2014-OPP/IPD y 060-2014-OPP/IPD, señala que dichos proyectos se encuentran viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y que se cuenta con los convenios suscritos; asimismo, precisa que el financiamiento será atendido con cargo al presupuesto del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe N° 179-2014-MINEDU/SPE-UP y el Memorándum N° 7929-2014-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación señala que la citada transferencia de recursos cuenta con la disponibilidad presupuestaria autorizada en el Presupuesto Institucional para el presente Año Fiscal 2014 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el financiamiento de la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva; en mérito de lo cual a través del Oficio N° 1088-2014-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la citada transferencia de partidas;

Que, por tanto, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 296 511,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de dos (02) proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, a cargo de Municipalidad Provincial de Carabaya, Departamento de Puno, y Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima;

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 296 511,00), del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a favor de la Municipalidad Provincial de Carabaya, Departamento de Puno, y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, destinados a financiar la ejecución de dos (02) proyectos de inversión pública de infraestructura deportiva, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	342	: Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	001	: Instituto Peruano del Deporte

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO	2187663	:	Creación de infraestructura deportiva y recreativa en la Institución Educativa 0027, Anexo 8, Distrito de San Antonio - Huarochirí - Lima
----------	---------	---	---

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1 150 649,00
---	--------------

PROYECTO	2207935	:	Instalación de losa deportiva en la Localidad de Tinyayo, Distrito de Quiches - Sihuas - Ancash
----------	---------	---	---

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	381 954,00
---	------------

PROYECTO	2208060	:	Instalación de losa multideportiva en la Localidad de Jocosbamba, Distrito de Quiches - Sihuas - Ancash
----------	---------	---	---

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 381 954,00

PROYECTO 2208062 : Instalación de losa multideportiva en
la localidad de Miobamba, Distrito
de Quiches - Sihuas - Ancash

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 381 954,00

TOTAL EGRESOS 2 296 511,00
=====

A LA:

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de
Carabaya

PROGRAMA
PRESUPUESTAL 101 : Incremento de la práctica de
actividades físicas deportivas y
recreativas en la población peruana

PROYECTO 2177641 : Instalación del complejo deportivo
en el centro poblado Pacaje del
Distrito de Macusani, Provincia de
Carabaya - Puno

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 250 159,00

PLIEGO : Municipalidad Distrital de San
Antonio de Huarochirí

PROGRAMA
PRESUPUESTAL 101 : Incremento de la práctica de
actividades físicas deportivas y
recreativas en la población peruana

PROYECTO 2187663 : Creación de infraestructura
deportiva y recreativa en la
Institución Educativa 0027, anexo
8 del Distrito de San Antonio
- Huarochirí - Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2 046 352,00

TOTAL EGRESOS 2 296 511,00
=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares del Pliego habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Información

Los pliegos habilitados informarán al Instituto Peruano del Deporte, los avances físicos y financieros de la ejecución del proyecto a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los Convenios y/o Adendas correspondientes, para efectos de las acciones de verificación y seguimiento a que se refiere el numeral 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 30114.

Artículo 5.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ

Ministro de Educación